

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	INCIDENTE DE DESACATO DE SENTENCIA DE TUTELA
DEMANDANTE	JOSÉ MARÍA HINCAPIÉ PARRA Y OTRO
DEMANDADO	JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO	05001 23 31 000 2012 00020 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Pasa el Despacho a pronunciarse respecto la solicitud radicada el pasado 25 de febrero de la presente anualidad, visible a folio 98 del expediente, por parte de la abogada YOLANDA P. HINCAPIÉ GIL apoderada de los accionantes dentro del presente asunto.

Al respecto se señalará, que este órgano judicial no emitirá pronunciamiento alguno sobre la procedencia o no de recursos de ley o medios de impugnación sobre el auto de febrero 18 de 2013 (fls. 89 a 92) como lo pretende la profesional en derecho que representa a los accionantes en escrito visible a folio 98, por cuanto no es un imperativo legal ni categórico que en las providencias judiciales se precise expresamente la procedencia de los recursos, siendo un deber procesal de los apoderados conocer contra que providencias y que recursos se pueden interponer.

En los términos anteriores queda resuelta la solicitud de febrero 25 de 2013 (fl. 98), precisando además, que el computo de términos y ejecutoria de la citada providencia están establecidos en la ley, no siendo el escrito que presenta la abogada en el presente asunto uno de aquellos que interrumpe aquellos, encontrándose en consecuencia debidamente ejecutoriada la providencia.

Por último y no obstante lo anterior, este órgano judicial precisa, virtud de la garantía respecto al cumplimiento efectivo de la orden impuesta por este

Despacho mediante el fallo de tutela del 23 de julio 2012, y en el evento de ser así considerarlo, que los accionantes en cualquier momento podrán instaurar nuevo incidente de desacato respecto a un eventual y posterior incumplimiento por parte de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**